

57

ÓSC Q OOUÁ
PUT ÓUO/OOSÁ
ÚOOWÜÜÖpVOEÁ
Ø) áæé ^) q ÁS^ æK
OEæ || ÁFI Á^ ÁæÁ
S^ ÁO^ ^) æÁ^ Á
Via •] æ^) &æÁ Á
O&&^ | ÁæÁ
Q- | { ææ) Ágá|ææ

Recurso de Revisión:	R.R. 030/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Silacayoapam.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE. –

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - En fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, se recibió en la Oficialía de partes de este Órgano Garante, el oficio número 439, suscrito y firmado por el Ciudadano Andrés Manuel Martínez Arzola, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Silacayoapam, mediante el cual informa que a la fecha no se cuenta con documentación técnica y financiera del ejercicio dos mil dieciséis, por tal motivo es imposible cumplir con los requerimientos solicitados en el expediente 030/2016, ya que la autoridad a su cargo entró en funciones el primero de enero del dos mil diecisiete y la autoridad saliente no hizo la entrega de la información. Así mismo remite el link de la página donde se realiza la información a que se refiere la Ley General y Local de Transparencia.-----

- - - Visto el estado actual del presente recurso de revisión, se tiene que mediante acuerdo de fecha tres de julio del dos mil diecisiete, se decretó el cumplimiento de la resolución del mismo, por lo que resulta procedente informar al Sujeto Obligado que sus manifestaciones ya no serán tomadas en cuenta y solo se agregaran al expediente.-----

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta número 439, para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO** Dígasele al Sujeto Obligado que el presente recurso de revisión se encuentra archivado como asunto total y definitivamente concluido. -----



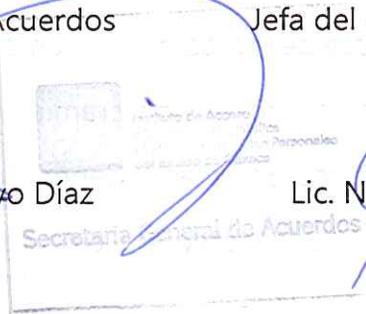
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/aicl

